

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN

En Castillo de Locubín a 15 de ENERO de 2021, siendo las 08:39 horas, en la SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, se reunieron los Señores Concejales expresados, a fin de celebrar sesión EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL en PRIMERA CONVOCATORIA.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL -

SECRETARIO

GONZALEZ GONZALEZ, IVAN -

INTERVENTOR

CONTRERAS RUIZ, JOSE MANUEL -

CONCEJALES

LOPEZ COELLO, ROSA MARIA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

MOLINA MARCHAL, ROSA MARIA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

LUQUE BAILEN, ANTONIO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

CASTILLO LARA, ELENA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ROSALES ANGUITA, LUIS FRANCISCO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

NAVAS ALVAREZ, GEMA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ARANDA PUERMA, JOSE MIGUEL - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SANCHEZ CASTILLO, EVA MARIA - PARTIDO POPULAR

BARRANCO OLMO, MANUELA - PARTIDO POPULAR

CASTILLO ROSALES, FRANCISCO JOSE - PARTIDO POPULAR

AUSENTES:

Reunidos los asistentes en SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL en:

- Primera Convocatoria
 Segunda Convocatoria

1 - APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA PARTICIPAR EN

SESION EXTRAORDINARIA 15/ENERO/2021-Pág.1/13

Código Seguro de Verificación	IV7H2K7ZCHXCX7P2UUFVB7QUA4	Fecha	05/04/2021 18:38:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7H2K7ZCHXCX7P2UUFVB7QUA4	Página	1/13



ELDESARROLLO DEL PROYECTO JAÉN TERRITORIO INTELIGENTE ACOGIDO EN LA ORDEN DE 3 DEDICIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DEAYUDAS EN ESPECIE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL IMPULSO AL DESARROLLODE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA Y ADHESIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INTELIGENTE.

La Presidencia da cuenta de la siguiente propuesta de convenio, destacando que afecta a 97 municipios para gestionar una subvención de la Junta de Andalucía en materia de ciudades inteligentes. Añade que, como Ayuntamiento, también se ha solicitado un proyecto con Valdepeñas que no obtuvo financiación pero que se podrá acceder, a la misma, a través de la ITI.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN PARA PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO “JAÉN TERRITORIO INTELIGENTE” ACOGIDOS EN LA ORDEN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA.

En la ciudad de Jaén

REUNIDOS

De una parte, Don Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, en su nombre y representación de la citada institución, por las atribuciones que tiene conferidas por ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

De otra parte, Don/Doña, Alcalde/sa de Castillo de Locubín, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud del artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.


Las partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para la suscripción del presente convenio de colaboración, en el marco del artículo 141 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo al deber de colaboración entre las Administraciones Públicas y en su virtud,

EXPONEN

1.- Que la Diputación Provincial de Jaén tiene atribuidas, entre otras competencias, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial conforme a lo dispuesto el artículo 36.1 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril,

SESION EXTRAORDINARIA 15/ENERO/2021-Pág.2/13

Código Seguro de Verificación	IV7H2K7ZCHXCX7P2UUFVB7QUA4	Fecha	05/04/2021 18:38:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7H2K7ZCHXCX7P2UUFVB7QUA4	Página	2/13



reguladora de las Bases del Régimen Local. Por tanto, sin perjuicio de la atribución exclusiva de la competencia en materia de políticas activas de empleo a la Comunidad Autónoma, la Diputación Provincial de Jaén, en el ejercicio de su competencia para la cooperación en el fomento del desarrollo social y económico, está facultada para llevar a cabo acciones que tiendan al logro de mayores niveles de riqueza y bienestar social y, en particular fomentando el empleo y mejorando la cualificación de los recurso humanos en la provincia de Jaén.

2.- Que el Ayuntamiento de Castillo de Locubín, cuenta entre los fines que les son propios actuar al objeto de alcanzar una eficaz unidad de acción y coordinación en la defensa de los intereses de sus ciudadanos/as. En la misma línea se preocupa por el desarrollo de su municipio participando en todas las actividades que puedan favorecer y mejorar el desarrollo económico del mismo.

3.- Que la finalidad de este Convenio es dejar constancia de la voluntad de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén, y el Ayuntamiento de Castillo de Locubín para el desarrollo del proyecto que ha sido recientemente solicitado, denominado **“Jaén Territorio Inteligente”** al amparo de la **orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban “las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía”** y en la que la Dirección General de Economía Digital e Innovación mediante la **resolución de 31 de enero de 2020, de convoca para el año 2020** la concesión de dicha ayuda en especie.

4.- Que ambas entidades desean prestar su voluntad de colaboración en el desarrollo, ejecución y puesta en marcha de iniciativas de desarrollo inteligente en el ámbito de las ciudades y territorios de Andalucía, mediante la utilización de las TIC, con la finalidad de impulsar la transformación inteligente de las ciudades y territorios en beneficio de la ciudadanía. A través de la participación en **el proyecto Jaén Territorio Inteligente**, se pretende lograr una mejora en el empleo de la provincia de Jaén, creando una gran comunidad de apoyo al comercio local. El citado proyecto se gestionará por la Diputación Provincial de Jaén, en caso de ser concedido definitivamente, ya que actualmente está pendiente de concesión definitiva por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Administración de la Junta de Andalucía, y se financiaría del siguiente modo: Por parte de FEDER en un 80%, y será cofinanciado por Diputación Provincial de Jaén en un 20%. El Ayuntamiento será un mero receptor del servicio proyectado, colaborando en dicho proyecto aportando todo lo necesario para el normal desarrollo del mismo.

5.- Que la Diputación Provincial de Jaén tiene competencias para colaborar, a través de convenios y acuerdos, con Administraciones, Instituciones Públicas y Privadas en la consecución de sus fines, de conformidad con lo establecido en la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo su fin último fomentar iniciativas que desarrollen actividades que respondan a necesidades locales generadoras de empleo.

6.- Que la disposición legal que habilita la celebración del convenio está prevista en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo ello, y de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración en base a las siguientes,

Código Seguro de Verificación	IV7H2K7ZCHXCX7P2UUFVB7QUA4	Fecha	05/04/2021 18:38:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7H2K7ZCHXCX7P2UUFVB7QUA4	Página	3/13



ESTIPULACIONES

PRIMERO: Es objeto del presente Convenio el regular la colaboración entre las entidades firmantes, en aquellas actuaciones en la que sea susceptible la acción conjunta y que resulten de interés mutuo para la puesta en marcha *del Proyecto “Jaén Territorio Inteligente”* con el que se pretende mejorar las infraestructuras de tecnologías de la información y comunicación (TIC) en los Municipios menores de 20.000 habitantes, y que esto traiga como consecuencia un impulso a su desarrollo económico y a la generación de empleo.

Dicho proyecto, consiste en la creación y diseño de *una Plataforma y equipamiento TIC* destinado a ofrecer una solución eficaz en el marketing de proximidad basado en la geolocalización, de forma que permita la interacción entre los comercios del municipio y sus habitantes o visitantes. Se trata de un proyecto del *tipo plataforma “Proximity Marketing”* pero mucho más realista, y adaptado a las necesidades de los municipios de la provincia de Jaén.

Para ello se diseñará una aplicación móvil, que permitirá obtener información automática sobre los diferentes establecimientos comerciales, sus características, datos de contacto, productos que ofrecen, ofertas y cualquier dato relevante para poder interactuar con él.

Las instalaciones del equipamiento TIC que se realizarán en cada municipio, tiene el carácter de soporte por lo que, aunque inicialmente se destinará al comercio, podrá ir acogiendo otros usos a medida que se vayan desarrollando e instalando otras aplicaciones que podrán tener múltiples finalidades (gestión energética, gestión del agua, portal de empleo, interrelación entre ciudadanos y administraciones, etc.).

Para ello Diputación Provincial de Jaén ha solicitado una ayuda a la Junta de Andalucía de 595.358,84 € a ejecutar desde la fecha de publicación de la Resolución definitiva de concesión de la subvención, hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de una de sus convocatorias dirigidas al impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.


De concederse la ayuda solicitada, se concederán con cargo a fondos del Servicio de gastos cofinanciados con FEDER del Programa 72A de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, donde FEDER aportará el 80% del presupuesto y la Diputación Provincial de Jaén se comprometerá a cofinanciar la ejecución del proyecto con el 20% restante, por lo que los municipios que participen en el proyecto no tendrán que hacer aportación alguna.

SEGUNDO: Esta colaboración recíproca se considera efectiva a razón de la recepción del escrito recibido por parte del Ayuntamiento de Castillo de Locubín expresando su voluntad de participación *en el proyecto “Jaén Territorio Inteligente”*. Aceptando con ello, y mediante este convenio, su consentimiento y disponibilidad de colaboración en la prestación de cualquier información necesaria requerida, para el correcto funcionamiento de los servicios ofrecidos en dicho municipio, como consecuencia del desarrollo del proyecto.

Este consentimiento cedido es voluntario, exclusivo y temporal, (hasta fin del proyecto) sin que ello suponga algún tipo de contraprestación dineraria por parte del Ayuntamiento.

TERCERO: La Diputación Provincial de Jaén como entidad local solicitante de la citada convocatoria de subvención en especie, será quien gestionará dicho proyecto, en caso de

Código Seguro de Verificación	IV7H2K7ZCHXCX7P2UUFVB7QUA4	Fecha	05/04/2021 18:38:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7H2K7ZCHXCX7P2UUFVB7QUA4	Página	4/13



concesión, mediante resolución definitiva, como entidad local beneficiaria de la subvención en especie, cuyos servicios los desarrollará en los 69 municipios que han manifestado su voluntad de participar en el mismo.

En este sentido, el Ayuntamiento de Castillo de Locubín pone de manifiesto que la Diputación Provincial de Jaén, será la Administración que ostente la **condición de entidad representativa** de su municipio y de cada uno de los municipios que formarán parte de **la agrupación local** para al desarrollo del **Proyecto “Jaén Territorio Inteligente” que forman un total de 69 municipios**.

CUARTO: El Ayuntamiento de Castillo de Locubín como parte integrante de la agrupación local para el desarrollo del proyecto solicitado “Jaén Territorio Inteligente”, se compromete a **adherirse al Plan estratégico de Desarrollo Inteligente de la Diputación Provincial de Jaén o a una parte del mismo**, que deberá aprobar en pleno o junta vecinal dicha adhesión. Dicha adhesión debe reflejarse en acta previa a la firma de este convenio.

QUINTO: Ambas entidades promoverán **el proyecto “Jaén Territorio Inteligente** entre los comercios de su municipio, sus habitantes o visitantes, y se comprometen a prestar todo el apoyo necesario para la utilización de la Plataforma y equipamiento TIC, para el crecimiento y eficacia del marketing de proximidad. El propósito es poder desarrollarlo en diferentes fases:

Fase 1: Adquisición de datos y análisis de requerimientos. Fase 2:
Diseño gráfico y lógico.

Fase 3: Diseño y construcción de base de datos. Fase 4:
Desarrollo.

Fase 5: Pruebas piloto e implantación.

Fase 6: Servicio Técnico de asistencia y mantenimiento del sistema.


En caso de que sea necesario, deberá cumplir las obligaciones derivadas de los dispuesto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén

SEXTO: La Diputación Provincial de Jaén, como entidad solicitante, quiere reflejar el resumen detallado del presupuesto total solicitado para este proyecto; haciendo un total de: 595.358,84 €. Que en caso de ser concedido mediante resolución definitiva, se comprometerá a cofinanciar el 20 % del total concedido, y será FEDER quien financie el 80 % del total. En caso de no recibir tal concesión, la Diputación Provincial de Jaén no se compromete a realizar ningún desembolso económico para dicho proyecto.

PROYECTO CANTIDAD TOTAL	
Presupuesto	
CONSULTORÍA O ASISTENCIA TÉCNICA	31.673,76 €
INFRAESTRUCTURA Y/O COMPONENTES HARDWARE	349.637,49 €
CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES	8.280,00 €

SESION EXTRAORDINARIA 15/ENERO/2021-Pág.5/13

Código Seguro de Verificación	IV7H2K7ZCHXCX7P2UUFVB7QUA4	Fecha	05/04/2021 18:38:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7H2K7ZCHXCX7P2UUFVB7QUA4	Página	5/13



SOLUCIONES SOFTWARE	84.456,00 €
DIFUSIÓN	12.046,02€
PLANES DE ENTRENAMIENTO	5.938,83 €
Total Ejecución Material	492.032,10 €
Impuesto del Valor Añadido (IVA)	103.326,74 €
TOTAL PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)	595.358,84 €

SEPTIMO: Para facilitar la coordinación y el seguimiento de las actuaciones previstas en el presente Convenio, se creará una *Comisión de seguimiento* integrada al menos por un representante del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén y un representante del Ayuntamiento de

Se organizará un primer encuentro con los miembros de la Comisión, en la que se determinarán los criterios inherentes a su labor, determinando reuniones periódicas cuantas veces resulte pertinente, para el desarrollo propio de sus funciones de seguimiento.

OCTAVO: El presente Convenio tendrá vigencia desde su firma hasta final del Proyecto “Jaén Territorio Inteligente”, (máximo de 18 meses) existiendo la posibilidad de prórroga, previamente solicitada, para el caso de prórroga del mencionado proyecto. Siempre y cuando el proyecto de referencia sea concedido.

NOVENO: Este Convenio se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, así como, por la decisión unilateral de una de ellas, cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave de las obligaciones asumidas o por la producción de circunstancias que hagan imposible o innecesaria la realización del objeto del convenio o por cualquier otra causa establecidas en derecho y que pueda ser de aplicación.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, firman ambas partes en fecha abajo expresada, de lo que yo, M^a Dolores Muñoz Muñoz, como Secretaria de la Diputación Provincial de Jaén doy fe.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
MUNICIPO EL PRESIDENTE

POR EL/LA ALCALDE/ESA DEL
ALCALDE/ESA

DOY FE

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Sometido el asunto a votación el pleno por unanimidad de sus miembros, acuerda:

SESION EXTRAORDINARIA 15/ENERO/2021-Pág.6/13

Código Seguro de Verificación	IV7H2K7ZCHXCX7P2UUFVB7QUA4	Fecha	05/04/2021 18:38:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7H2K7ZCHXCX7P2UUFVB7QUA4	Página	6/13



PRIMERO.- Aprobar el citado convenio en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Manifestar la voluntad de participación de este Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín en el desarrollo del proyecto “Jaén Territorio Inteligente”, manifestada a través del citado convenio que suscribirá tras dicha aprobación, denominado: “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO “JAÉN TERRITORIO INTELIGENTE” ACOGIDOS EN LA ORDEN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA”.

TERCERO.- Aprobar la adhesión al Plan estratégico de Desarrollo Inteligente de la Diputación Provincial de Jaén, o parte del mismo, donde está englobado el proyecto. (reflejado en el punto 4 del convenio de colaboración citado).

2 - EXPEDIENTE DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES. PARALIZACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO Y ESTUDIO DE ALTERNATIVAS.

La Presidencia da cuenta de la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

ASUNTO: PROPUESTA PARA LA REDACCIÓN DE NUEVA UBICACIÓN Y PROYECTO DE EJECUCIÓN DE EDAR.

En el Pleno de 15 de julio de 2020 se adoptó el siguiente ACUERDO:

“MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (PSOE Y PP) SOBRE EL PROYECTO DE DEPURADORA.

Estando en trámite de información pública el proyecto del proyecto denominado de Construcción de la EDAR y Agrupación de Vertidos de Castillo de Locubín y Ventas del Carrizal (Jaén), clave: A5.323.1143/2111 correspondiente al acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua. BOJA nº 123, de 29 de junio.


Considerando que una vez analizado el mismo, se comprueba que la ubicación concreta de la depuradora no es la más adecuada ni se ajusta a lo que se acordó con los técnicos redactores por los siguientes motivos:

Se ubica cerca del núcleo urbano y de viviendas habitadas.

Se produce por tanto afectación y molestias a los vecinos del municipio por olores.

Afecta al suelo de especial protección de la vega.

Código Seguro de Verificación	IV7H2K7ZCHXCX7P2UUFVB7QUA4	Fecha	05/04/2021 18:38:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7H2K7ZCHXCX7P2UUFVB7QUA4	Página	7/13



Es necesaria la realización de un bombeo para salvar un desnivel de 7 metros.

Se encuentra a menos de 500 metros de la cooperativa agraria San Isidro y afecta a otras industrias agropecuarias.

Que por tanto en virtud del presente el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Castillo aprueba:

PRIMERO.- Solicitar a las Consejerías de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de Medio Ambiente, de la Junta de Andalucía, la PARALIZACIÓN INMEDIATA de todas las actuaciones llevadas a cabo y que se deriven del proyecto denominado de Construcción de la EDAR y Agrupación de Vertidos de Castillo de Locubín y Ventas del Carrizal (Jaén), clave: A5.323.1143/2111, hasta tanto se adopte nuevo acuerdo relativo a la ubicación del proyecto de construcción de referencia estudiándose una ubicación de consenso en la que participen las comunidades de regantes, cooperativas, la Corporación municipal, técnicos y los colectivos que se puedan ver afectados.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Delegación Territorial de la citada consejería a efectos de que las presentes alegaciones consten en el expediente de referencia correspondiente al acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua sobre el proyecto denominado de Construcción de la EDAR y Agrupación de Vertidos de Castillo de Locubín y Ventas del Carrizal (Jaén), clave: A5.323.1143/2111.

Considerando que los vecinos han presentados diversos escritos, (adjuntando relación de firmas de apoyo), de alegaciones y oposición a la ubicación del citado proyecto de ejecución de EDAR esgrimiendo que se encuentra a 40 metros de viviendas habitadas, con posible afección a un acuífero subterráneo que puede verse contaminado por filtraciones, que el viento dominante en la zona: “marea” implica que los olores lleguen al núcleo urbano que se encuentra a menos de 500 metros y que el paraje dónde se pretende ubicar tiene un innegable valor paisajístico.

Tras la celebración de una reunión entre la Sra. Delegada de Medio Ambiente en Jaén y representantes del municipio (Alcalde, Concejales de Agricultura, Concejales de Aldeas y Portavoz del grupo popular) se llegó al acuerdo de paralizar el citado expediente si el Ayuntamiento asumía los costes de redacción de un nuevo proyecto de EDAR que evitase todos posibles perjuicios derivados de su actual ubicación.

Considerando que el Pleno de la Corporación, con fecha de 31 de agosto de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín asume el compromiso formal y obligación de redactar un nuevo proyecto de ejecución de EDAR con la participación de las comunidades de regantes, cooperativas, la Corporación municipal, técnicos y los colectivos que se puedan ver afectados que sustituya al proyecto denominado de Construcción de la EDAR y Agrupación de Vertidos de Castillo de Locubín y Ventas del Carrizal (Jaén), clave: A5.323.1143/2111.

SEGUNDO.- A estos efectos se recabará las subvenciones o ayudas que resulten necesarias de otras Administraciones Públicas, o en su caso, se financiará con fondos propios, y se procederá a licitar la redacción del mismo debiendo estar concluido en el plazo máximo de un año.”

Considerando que la Junta de Andalucía continua con la tramitación del expediente de aprobación del proyecto de EDAR en la ubicación actual a efectos de iniciar, en su caso, los

Código Seguro de Verificación	IV7H2K7ZCHXCX7P2UUFVB7QUA4	Fecha	05/04/2021 18:38:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7H2K7ZCHXCX7P2UUFVB7QUA4	Página	8/13



correspondientes procedimientos de expropiación y licitación del proyecto por lo que se está incumpliendo el acuerdo verbal con la titular de la delegación de Medio Ambiente relativo a la paralización del expediente al objeto de estudiar una nueva ubicación costeada por este Ayuntamiento.

Considerando la voluntad municipal, expresada en el pleno, de estudiar una nueva ubicación de consenso con la participación de todos los vecinos y entidades afectadas del municipio por lo que se han iniciado los trámites para la adjudicación del estudio de alternativas.

En virtud del presente propongo al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proceder a la adjudicación del contrato administrativo para el estudio de alternativas de la ubicación de la EDAR en los términos aprobados en los plenos anteriores, tras cuya redacción consensuada con los colectivos afectados se procederá a la licitación de un nuevo proyecto técnico o proyecto modificado que deberá estar redactado para el mes agosto del año 2021.

SEGUNDO.- Solicitar a la delegación de medio ambiente de la Junta de Andalucía la cooperación y asistencia técnica para la supervisión por los correspondientes técnicos del citado estudio de alternativas y el nuevo proyecto de EDAR.

TERCERO.- Reiterar la voluntad municipal de paralización del actual proyecto de EDAR, así como de todos aquellos procedimientos administrativos de licitación de obras o expropiación de terrenos que se pretendan tramitar por el servicio correspondiente de la Junta de Andalucía y que por tanto se dé cumplimiento al acuerdo alcanzado con la titular de la delegación de Medio Ambiente, con fecha de 28 de julio de 2020, relativo a la paralización del citado expediente al objeto de estudiar una nueva ubicación costeada por este Ayuntamiento.


CUARTO.- Continuar los trámites de calificación ambiental del actual proyecto sometiéndolo a información pública de todos los vecinos del municipio al objeto de dictar resolución definitiva resolviendo todas las alegaciones presentadas sin vinculación alguna al sentido del silencio.

En Castillo de Locubín a 14 de enero de 2021. Fdo. Cristóbal Rodríguez Gallardo.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE destaca que en septiembre del 2020 la Delegación de Medio ambiente solicitó la expedición de certificación de silencio administrativo positivo en relación a la solicitud de calificación ambiental de la EDAR y que, ahora, se propone, decirles formalmente que el sentido del silencio es negativo de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de procedimiento administrativo del año 2015 que determina que el silencio es desestimatorio respecto de todas aquellas solicitudes, no resueltas en plazo, cuando se trate de procedimientos que afecten al medio ambiente, como es el caso de la calificación ambiental. Aclara que con la normativa anterior sobre calificación ambiental del año 1995 y con la ley de procedimiento de 1992 estaba claro que el silencio era positivo pero que ahora es negativo. Añade que ahora el Ayuntamiento continuará tramitando el procedimiento de calificación ambiental con el correspondiente trámite de información pública de los ciudadanos. Recuerda que se llegó a un acuerdo con la Delegada de Medio Ambiente para la paralización del actual proyecto de EDAR y que el Ayuntamiento financiase un nuevo proyecto pero que el proyecto de la Junta aún no se ha paralizado por lo que se vuelve a instar la paralización y que el Ayuntamiento sigue con su compromiso con los regantes y los vecinos por lo que ya se han recibido tres ofertas sobre el estudio de alternativas para ejecutar un nuevo proyecto o un modificado del anterior. Añade que también se propone que nuestro proyecto sea también estudiado y supervisado por los técnicos de la Junta para que finalmente se trate del proyecto que se ejecute definitivamente.

Finalmente precisa que, modificando la propuesta inicial, debe incluirse un apartado en que

Código Seguro de Verificación	IV7H2K7ZCHXCX7P2UUFVB7QUA4	Fecha	05/04/2021 18:38:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7H2K7ZCHXCX7P2UUFVB7QUA4	Página	9/13



se insta a la Junta de Andalucía que remita acuerdo formal de paralización del actual proyecto de EDAR, para que nosotros podamos seguir tramitando este nuevo proyecto, ya que se deben comprometer por escrito.

La Presidencia declara abierto el turno de intervenciones.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO indica que quiere matizar cuestiones que no se ajustan a la realidad, ya que, por ejemplo se dice en la propuesta que se proceda a la adjudicación, sin más.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indica que, al tratarse de un contrato menor, ya se han recibido tres ofertas y que solo falta designar al adjudicatario. Añade que quizás el estudio de alternativas resuelva que la actual ubicación es la mejor o que se pueda ejecutar el mismo proyecto técnico modificado, por lo que se ha tramitado un contrato menor.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO considera que si se cambia la ubicación se trataría de ejecutar un nuevo proyecto y que se debería proponer que se licite todo el proyecto de nueva EDAR.

El Sr. secretario aclara que en la propuesta se alude únicamente a que se proceda a adjudicar el estudio de alternativas sin determinar el adjudicatario, como mera declaración política análoga a otros acuerdos adoptados sobre la materia, ya que la tramitación del procedimiento y la adjudicación es competencia del titular de la Alcaldía.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO indica que el apartado cuarto de la propuesta resulta dudoso, ya que alude a que la calificación ambiental se tramitará sin vinculación al sentido del silencio.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE defiende que el sentido del silencio es negativo y por tanto la resolución del expediente de calificación ambiental puede dictarse sin vinculación alguna al sentido del silencio.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO considera que el silencio es positivo y resulta vinculante. Añade que la instancia se presentó el 17 de mayo y que había tres meses para resolver el expediente de calificación ambiental y emitir el informe de compatibilidad urbanística y que no tiene sentido que el Pleno se pronuncie sobre estas cuestiones.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE vuelve a explicar las razones por las que el silencio es negativo y considera oportuno que se explique en el propio pleno de la Corporación y se le diga a la Junta de Andalucía.


El Sr. CASTILLO ROSALES manifiesta que su grupo no quiere entrar en estas cuestiones porque se trata de un tema estrictamente jurídico.

La Sra. BARRANCO OLMO pregunta porque no se resolvió el procedimiento en el plazo de tres meses.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE contesta que no se resolvió por el compromiso al que se llegó con la Delegada de Medio Ambiente.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO señala que tampoco se ha remitido el informe de compatibilidad urbanística y que su grupo no puede apoyar lo dispuesto en el apartado cuarto de la

Código Seguro de Verificación	IV7H2K7ZCHXCX7P2UUFVB7QUA4	Fecha	05/04/2021 18:38:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7H2K7ZCHXCX7P2UUFVB7QUA4	Página	10/13



propuesta.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indica que se puede retirar el punto cuarto pero que se ha tratado la cuestión por transparencia y por informar al propio Pleno.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO afirma que no tiene porque desconfiar del criterio de la Junta de Andalucía en relación al sentido del silencio.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE reitera que las leyes cambian y que en todos aquellos procedimientos que afecten al medio ambiente el silencio es negativo.

La Sra. BARRANCO OLMO señala que su grupo no está de acuerdo con el apartado cuarto y que habría que retirarlo de la propuesta ya que se trata de una discrepancia jurídica entre Administraciones.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indica que, respecto de la propuesta inicial, se incorpora la petición de una resolución formal de la Junta de Andalucía de paralización del proyecto de EDAR hasta agosto de 2021 y que se elimine la alusión al sentido del silencio en la tramitación del expediente de calificación ambiental.

Sometido el asunto a votación el pleno por unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la citada propuesta con las modificaciones aludidas, quedando redactada en los términos dispuestos en el siguiente anexo y remitirla a los órganos competentes de la Junta de Andalucía.

ANEXO


PRIMERO.- Proceder a la adjudicación del contrato administrativo para el estudio de alternativas de la ubicación de la EDAR en los términos aprobados en los plenos anteriores, tras cuya redacción consensuada con los colectivos afectados se procederá a la licitación de un nuevo proyecto técnico o proyecto modificado que deberá estar redactado para el mes agosto del año 2021.

SEGUNDO.- Solicitar a la delegación de medio ambiente de la Junta de Andalucía la cooperación y asistencia técnica para la supervisión por los correspondientes técnicos del citado estudio de alternativas y el nuevo proyecto de EDAR.

TERCERO.- Reiterar la voluntad municipal de paralización del actual proyecto de EDAR, así como de todos aquellos procedimientos administrativos de licitación de obras o expropiación de terrenos que se pretendan tramitar por el servicio correspondiente de la Junta de Andalucía y que por tanto se dé cumplimiento al acuerdo alcanzado con la titular de la delegación de Medio Ambiente, con fecha de 28 de julio de 2020, relativo a la paralización del citado expediente al objeto de estudiar una nueva ubicación costeada por este Ayuntamiento. A estos efectos se deberá remitir acuerdo formal y expreso de paralización del citado proyecto aprobado por el órgano competente hasta el mes de agosto de 2021, al objeto de que se tramite por el Ayuntamiento y se redacte el estudio de alternativas y el nuevo proyecto de EDAR.

CUARTO.- Continuar los trámites de calificación ambiental del actual proyecto sometiéndolo a información pública de todos los vecinos del municipio al objeto de dictar resolución definitiva resolviendo todas las alegaciones presentadas.

Código Seguro de Verificación	IV7H2K7ZCHXCX7P2UUFVB7QUA4	Fecha	05/04/2021 18:38:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7H2K7ZCHXCX7P2UUFVB7QUA4	Página	11/13



3 - MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL. JORNADA DE LA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL.

La Presidencia da cuenta del expediente tramitado para la modificación de la plantilla de personal.

Vista el acta de la mesa general de negociación celebrada el día 14 de enero de 2021 en que se propone la modificación de la plantilla de personal en el sentido de incrementar la jornada de la plaza de ingeniero técnico industrial pasando del 75% al 100%, (Jornada completa), por razones del servicio y sin perjuicio de su posible modificación posterior.

Considerando que la competencia de aprobación y modificación de la plantilla corresponde al pleno de la Corporación.

Sometido el asunto a votación el plenopor ocho votos a favor (PSOE) y tres abstenciones (PP) acuerda:

PRIMERO.- Modificar la plantilla de personal en el sentido de incrementar la jornada de trabajo de la plaza de ingeniero técnico industrial pasando del 75% al 100%, (Jornada completa), por razones del servicio, con efectos de uno de enero de 2021.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en los términos previstos legalmente.

4 - RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Presidencia abre formalmente el turno de ruegos y preguntas.

La Sra. BARRANCO OLMO pregunta por las ayudas del plan de rehabilitación de viviendas al que el Ayuntamiento no está adherido.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indica que afortunadamente el Ayuntamiento no está adherido.


La Sra. BARRANCO OLMO afirma que se ha publicado que el Ayuntamiento va a dar información sobre este plan y pregunta por el punto que se ha habilitado al efecto.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE contesta que la técnico de desarrollo es la encargada municipal de este programa y reitera que, afortunadamente el Ayuntamiento, no está adherido, ya que, en ese caso, los vecinos pasan por el Ayuntamiento, hay que mandar toda la documentación y el Ayuntamiento es el que recibe el dinero de las ayudas y luego se lo ingresa a los ciudadanos. Añade que ahora solo se ofrece información y el dinero de la subvención lo reciben directamente los propietarios de las viviendas. Finalmente señala que ahora hay mucha menos financiación disponible y que de las 30 solicitudes del año pasado solo se concedió una ayuda.

La Sra. BARRANCO OLMO señala que conoce como funciona el programa porque su empresa en entidad colaboradora del mismo. Añade que a partir de febrero habrá nuevas ayudas sujetas a menos requisitos y que lo que no financia la Junta son las tasas municipales y el IVA.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO indica que en la acera de encima del hostel hay un punto

Código Seguro de Verificación	IV7H2K7ZCHXCX7P2UUFVB7QUA4	Fecha	05/04/2021 18:38:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7H2K7ZCHXCX7P2UUFVB7QUA4	Página	12/13



dónde se estrecha y pregunta si ahí coge un carro.

El Sr. ARANDA PUERMA responde que en ese punto no estrecha la acera, sino que acabará más ancha.

La Sra. BARRANCO OLMO pregunta si ya se ha tramitado la licitación del Kiosko de Las Ventas y si se ha publicitado en las Ventas con un Bando ya que hay gente que no se ha enterado.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE señala que se ha presentado una sola oferta pero que la licitación la conocía todo el mundo.

La Sra. BARRANCO OLMO indica que hay bandos que se publican incluso en las redes sociales de Las Ventas, sobre otros asuntos, para que se entere toda la gente.

El Sr. secretario aclara que se ha publicado, como en el resto de casos, en el perfil del contratante municipal.

El Sr. LUQUE BAILÉN señala que se ha cumplido con la Ley con la publicación en el perfil del contratante y que ojalá que se hubiesen presentado cuarenta personas.

La Sra. BARRANCO OLMO indica que algunas personas, cuando se han enterado de las condiciones de licitación, se han interesado y quizás se hubiesen presentado. Finalmente señala que se publican muchas otras cosas menos importantes y que esto se tenía que haber publicitado a través de las redes sociales para que luego no haya reproches de nadie.

El Sr. LUQUE BAILÉN manifiesta que él no ha recibido ninguna queja de nadie.

La Sra. BARRANCO OLMO considera que se podía haber publicitado el pliego en el reloj o en la oficina del pedáneo.

El Sr. LUQUE BAILÉN señala que la gente conocía esta licitación

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en CASTILLO DE LOCUBÍN, a las 09:28 del día 15 de ENERO de 2021, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario que doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE	EL SECRETARIO
RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL	GONZALEZ GONZALEZ, IVAN

Código Seguro de Verificación	IV7H2K7ZCHXCX7P2UUFVB7QUA4	Fecha	05/04/2021 18:38:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7H2K7ZCHXCX7P2UUFVB7QUA4	Página	13/13

